

INCOBRA



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Laboratorios Incobra S.A

A-SG-GA-GA-002-1-R-02
Fecha de Emisión: 18/05/22

INDICE

- 1. MENSAJE DE BIENVENIDA**
- 2. PRESENTACIÓN**
 - 2.1 MISION Y VISION**
- 3. VALORES DE INCOBRA**
- 4. PRINCIPIOS DE INCOBRA**
- 5. OBJETIVO DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE INCOBRA**
- 6. DEFINICIONES**
- 7. PRESENTACION DE GRUPOS DE INTERES**
 - 7.1 CLIENTES**
 - 7.2 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**
 - 7.3 MEDICOS**
 - 7.4 PACIENTES Y ORGANIZACIONES DE PACIENTES**
 - 7.5. EMPLEADOS**
 - 7.6 MEDIO AMBIENTE**
 - 7.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
 - 7.8 ACCIONISTAS**
 - 7.9 SOCIEDAD**
 - 7.10 GOBIERNO Y PARTES INTERESADAS**
- 8. OBSEQUIOS, ATENCIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**
- 9. DONACIONES POR GESTIÓN SOCIAL**
- 10. COMUNICACIONES**
- 11. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO**
- 12. DENUNCIAS, INVESTIGACIONES, LINEA ÉTICA**
- 13. DECLARACIONES ESPECIALES**

1. MENSAJE DE BIENVENIDA.

Laboratorios INCOBRA S.A. (INCOBRA) es una compañía Farmacéutica que tiene más de 76 años de labores ininterrumpidas, siendo una de las pioneras en Colombia y un motor de desarrollo de la Ciudad de Barranquilla.

Ponemos hoy a disposición nuestro **Código de Ética y Conducta** que ratifica el compromiso de todo el personal con una serie de valores, principios y normas que nos deben guiar en nuestro trabajo diario, para actuar con responsabilidad e integridad en la toma de nuestras decisiones. Asimismo, es nuestro deber velar porque este Código sea conocido y aplicado por todas las partes involucradas: **Accionistas, Proveedores, Clientes, Empleados, Trabajadores y Terceros en general.**

Entendemos que los valores y normas generales de Ética y comportamiento se deben mantener incólumes e inmodificables a lo largo de la historia, sin embargo, lo cambiante y ágil de nuestros actuales momentos deben llevarnos a estructurar la forma como nos relacionamos, como hacemos negocios y en general como interactuamos para que nuestro comportamiento sea siempre correcto.

Los invitamos a que lean, comprendan y acaten nuestro Código de Ética y Conducta, pero por encima de todo, que mantengan en práctica todos sus principios, actuando siempre con integridad y responsabilidad. INCOBRA es la suma de sus funcionarios, ellos la conforman y a ellos se debe y el comportamiento de sus empleados es el espejo de la Compañía.

Gracias a todos por su compromiso.

Atentamente,

Richard McGowan
Gerente General
Laboratorios INCOBRA S.A

2. PRESENTACION DE INCOBRA.

VISION: Laboratorios INCOBRA se ubicará en una nueva etapa de excelencia. Se afianzará en el mercado farmacéutico nacional logrando también expansión a otros mercados y a través del aumento de las exportaciones. Tendrá un crecimiento potencial sano, mediante procesos eficientes y productos innovadores con inversiones estratégicas, para cumplir con las expectativas de sus clientes, accionistas y colaboradores.

Lograremos un 30% de las ventas en productos nuevos, 30% en exportaciones y 40% en productos ya establecidos.

Consolidaremos nuestra línea oftálmica con una excelente posición en el mercado

MISION: Ser la empresa Farmacéutica Nacional con mayor crecimiento del Mercado con procesos más Racionales y Eficientes

3. VALORES DE INCOBRA.

Son los principios que nos guían como Compañía comprometida con sus ideales lo cual a su vez redundará en la obtención de un Talento Humano altamente diferenciado y motivado.

Trabajo en equipo: Somos conscientes que los mejores resultados se obtienen a través del trabajo eficiente y coordinado de todos los trabajadores de INCOBRA fundamentados en sus competencias, en su creatividad y experiencias ganadoras, en la tecnología de sus procesos y el buen uso de la comunicación efectiva y asertiva.

Responsabilidad: con nuestros clientes y comunidad: Cumplimos con eficiencia y eficacia en nuestras obligaciones laborales con INCOBRA y con los compromisos adquiridos con nuestros clientes, proveedores y comunidad en general.

Compromiso: Nuestro compromiso con INCOBRA lo demostramos alineando nuestros intereses personales con las necesidades y prioridades de la organización.

Honestidad: Somos transparentes y éticos en nuestras actuaciones las cuales se fundamentan en la objetividad y buena fe para lograr los objetivos y metas organizacionales.

Comunicación: establecemos canales de comunicación adecuados y abiertos para los clientes internos y externos.

Ética: todas las actuaciones de los directivos, empleados y trabajadores de INCOBRA están enmarcadas en los códigos de ética y comportamiento adecuado.

Iniciativa: se valora la iniciativa que tengan los empleados de la compañía sin importar su rango o labor ejecutada.

Actitud positiva hacia el cambio: se propende por el entendimiento y la convicción de los cambios como motor de desarrollo

4. PRINCIPIOS DE INCOBRA.

Desarrollo del talento humano: Consideramos que las competencias de los trabajadores de INCOBRA son nuestra verdadera ventaja competitiva, razón por la cual nos esforzamos en invertir en el mejoramiento de sus habilidades técnicas, conceptuales y actitudinales a través de la gestión del conocimiento y la implementación de planes de carrera.

Orientación al cliente: Entendemos que la razón de ser de INCOBRA son sus clientes, ya que dependemos de ellos, por lo tanto, estamos obligados a conocer y comprender sus necesidades actuales y futuras, satisfacer sus requisitos y esforzarnos a superar sus expectativas razonables, mediante asesoría técnica personalizada, tiempos de respuestas acorde a sus requerimientos, calidad consistente de productos y servicios, innovación y gestión del mejoramiento.

Gestión por procesos: Estamos convencidos que los resultados de las gestiones comerciales, financieras y técnicas deseadas por la Administración de INCOBRA S.A. se alcanzan eficaz y eficientemente cuando las actividades, el talento humano y la tecnología necesaria, se integran como procesos.

Mejoramiento continuo: Nos esforzamos por ser los mejores en lo que hacemos, para alcanzar y mantener una cultura de calidad en toda la organización.

Indicadores para la toma de decisiones: La toma de decisiones efectiva debe fundamentarse en los datos y la información confiable que una vez procesados dan origen al indicador, este debe analizarse objetivamente y en el escenario correcto con la participación de los funcionarios involucrados.

Orientación a los resultados: El éxito de nuestra gestión la medimos por el cumplimiento o superación de las metas establecidas.

Nuestro Código de Ética y Conducta contiene los principios, valores y directrices que deben orientar en la conducta personal, laboral y profesional a nuestros trabajadores al relacionarse con los grupos de interés y orientar en el comportamiento al realizar las funciones llevadas a cabo en INCOBRA siendo un referente formal e institucional.

5. OBJETIVO DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA.

El Código de Ética y Conducta de INCOBRA tiene como objetivo establecer criterios de comportamiento correcto que deben ser ejercidos por TODOS los directivos, funcionarios, empleados, trabajadores recibidos en misión, proveedores, clientes y contratistas, distribuidores, competidores, médicos, comunidad y cualquier agente con el que interactuemos; independientemente de las funciones o el cargo que ocupen durante el desarrollo de los procesos y actividades diarias y en las relaciones con los diferentes grupos.

Estos criterios de comportamiento detallados en este código no pretenden abarcar la totalidad de situaciones o circunstancias en las que se puedan enfrentar nuestros colaboradores durante el desempeño de su cargo, sino que permite dar unas pautas generales de conducta. No obstante, su cumplimiento es exigible a todos y cada uno de los directivos, funcionarios, empleados, trabajadores recibidos en misión, proveedores y contratistas.

INCOBRA asume el compromiso de que sus actuaciones se guíen dentro del marco ético y de integridad definido en el **Código de Ética y Cumplimiento de ASINFAR, Asociación de Industrias Farmacéuticas** en Colombia; y a través de este en los países donde tengamos presencia.

6. DEFINICIONES:

Corrupción: cuando un funcionario en uso de su poder dentro de una organización abusa de este para sacar provecho económico o cualquier otro, en sus relaciones con Clientes, Proveedores, Contratistas, Médicos, entidades gubernamentales, o cualquier otro actor nacional o internacional.

Soborno: Se presenta al ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar ventajas como incentivo para cometer una acción ilegal, lo que implica abuso de confianza. Los incentivos pueden ser dinero, obsequios, préstamos, comisiones, recompensas y otros. El soborno puede ser activo o pasivo y también nacional o transnacional.

Pagos de facilitación: Son pequeños pagos, no oficiales e impropios que se hacen, por ejemplo, a un funcionario público para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina o necesaria a la cual tiene derecho el que realiza el pago de facilitación.

Utilización indebida de la información: Se presenta cuando cualquier funcionario de la Empresa, ya sea Directivo, Asesor o Colaborador, haga uso indebido de la información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica.

7. PRESENTACION GRUPOS DE INTERES

Este código de ética detalla los criterios de comportamientos específicos que se deben seguir en relación con nuestros grupos de interés y basados en los principios, valores y directrices de la Empresa.

7.1 CLIENTES

7.2 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

7.3 MEDICOS

7.4 PACIENTES Y ORGANIZACIONES DE PACIENTES

7.5 EMPLEADOS

7.6 MEDIO AMBIENTE

7.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.8 ACCIONISTAS

7.9 SOCIEDAD

7.10 GOBIERNO Y PARTES INTERESADAS

7.1 CLIENTES.

INCOBRA, desde su fundación, diariamente trabaja para ofrecerle a sus clientes productos de alta calidad y eficacia y de esta manera darles satisfacción en el mercado, nuestra relación con Clientes se enmarca en el respeto, la transparencia y la integridad que propenden por el desarrollo ordenado de nuestra industria.

Buscaremos incentivar la transparencia y pulcritud en todas nuestras relaciones comerciales, ya sean públicas o privadas, las cuales estarán definidas por los principios éticos consignados en este manual y el Manual de Ética y Cumplimiento de **ASINFAR**.

Siempre que exista el hecho de recibir ofertas o solicitud de pagos, prerrogativas o recompensas indebidas por parte de terceros en nuestras relaciones comerciales, serán denunciadas de manera inmediata ante los entes competentes.

Nuestra compañía cuenta con un programa de **SAGRILAFT** que nos permite verificar los datos de terceros con los que establezca una posibilidad de relación comercial, lo anterior enmarcado dentro de lo dispuesto en la norma que rige la prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; así las cosas, evitaremos relacionarnos con terceros cuyos recursos provengan de actividades ilegales.

7.2 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Nuestros proveedores nos brindan bienes y servicios y nuestro crecimiento es conjunto y basado en los principios de buena fe y transparencia, por lo cual nos relacionamos con los proveedores de bienes y servicios de forma ética.

Buscamos y seleccionamos únicamente proveedores o contratistas debidamente constituidos e inscritos en la empresa, cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, cumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la compañía. Esta selección busca proveedores de manera objetiva con base en la idoneidad de sus productos o servicios, igualmente por sus precios, condiciones de entrega y calidad; no se deben aceptar ni ofrecer regalos, comisiones en dinero o en especie o cualquier otro beneficio que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

Todas nuestras contrataciones se basan en mecanismos igualitarios para los proponentes a través de brindarles la información pertinente y requerida de manera justa y equitativa.

Nuestra compañía no entregará a sus competidores información recibida de otros proveedores o contratistas sin que existiera una autorización previa en ese sentido.

REGLAS ESPECÍFICAS.

Regalos / entretenimientos en relación con Clientes, Proveedores y contratistas

El intercambio de regalos es restringido y podría considerarse inapropiado. No se debe aceptar regalo alguno por parte de los trabajadores o funcionarios de las empresas con las que nos relacionamos, a no ser que sea de un valor simbólico y deberá incluir en ese caso el nombre de la empresa, siempre informando al nivel superior.

En cuanto a atenciones como alimentos, el funcionario de INCOBRA puede ofrecer o recibir alimentos ocasionales, razonables y adecuados con tal que sea en el contexto de una reunión de trabajo, se hable de negocios y que la actividad tenga un propósito comercial claro. Cualquier actividad que pudiera ser considerada como un derroche, exceso o desproporcionada no será ni deberá ser permitida.

El trabajador no aceptará ni ofrecerá dinero o sus equivalentes o comisiones ilícitas -de los, o hacia los proveedores, clientes o contratistas, esto es indebido y será causal de terminación inmediata del contrato por considerarse como falta grave y podrá llevar a la presentación de acciones legales ante la justicia ordinaria.

Cualquier oferta que se le haga al trabajador de INCOBRA de regalos o cualquier otro favor comercial que parezca incompatible con las prácticas comerciales comunes, deberá ser informado de inmediato a su superior. También deberá ser informado cualquier oferta de dinero, honorarios o comisión confidencial.

Integridad comercial

El Proveedor, cliente o contratista mantendrá los más altos estándares de integridad en todas sus interacciones con INCOBRA. Todas las formas de corrupción, extorsión y malversación de fondos están estrictamente prohibidas. El Proveedor no se aprovechará de forma indebida de INCOBRA ni de ninguna otra persona a través de uso ilícito de información privilegiada o protegida por derechos de autor, tergiversación de hechos materiales u otras prácticas injustas o deshonestas. Cualquier infracción de esta norma puede ser causa de rescisión inmediata de los contratos y la presentación de acciones legales.

Divulgación de información

La información con respecto a las actividades, estructura, situación financiera y desempeño comercial se debe divulgar de acuerdo con las disposiciones aplicables y las prácticas generalizadas de la industria. La privacidad de los datos con respecto a los trabajadores del Proveedor, cliente o contratista y de INCOBRA será respetada de acuerdo con las leyes aplicables.

Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual se deben respetar. El Proveedor, cliente o contratista debe mantener procedimientos que garanticen razonablemente que la información confidencial de INCOBRA no será utilizada o divulgada de forma indebida.

Competencia justa

El Proveedor, cliente o contratista debe cumplir las leyes antimonopolio aplicable a sus actividades comerciales. Como consecuencia, con respecto a cualquier actividad comercial desarrollada con INCOBRA, el Proveedor, cliente o contratista no deberá celebrar ningún contrato, acuerdo o plan (por escrito o verbal) con ninguno de sus competidores con respecto al precio, términos o condiciones de venta, producción, distribución, territorios o clientes; ni intercambiar ni discutir con ninguno de sus competidores precios, planes de comercialización, costos de fabricación u otra

información relacionada con la competencia. Los Proveedores que infrinjan estas leyes se enfrentan a la rescisión inmediata de los contratos y la presentación de acciones legales.

En nuestra compañía rechazamos la competencia desleal, comportamientos anticompetitivos o cualquier acto deshonesto que busque aumentar nuestra participación en el mercado, sin limitarse a ellos, entendemos como actos de competencia desleal los siguientes:

- **Actos tendientes a desviar la clientela**
- **Actos de desorganización o confusión**
- **Actos de engaño, descrédito, comparación o imitación**
- **Explotación de la reputación ajena**
- **Violación de secretos y normas**
- **Inducción a la ruptura contractual**
- **Pactos desleales de exclusividad**

7.3 MÉDICOS.

Laboratorios INCOBRA S.A reconoce el papel destacado del médico como integrante fundamental en la prestación del servicio de salud integral de los pacientes, además de su autonomía en el ejercicio de la profesión

Cualquier relación con el cuerpo Médico, en el transcurso de nuestro ejercicio de mercadeo farmacéutico, estará enmarcada en la Resolución 2881 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, la cual define **Transferencia de Valor** del Sector Salud como la entrega en dinero o en especie de bienes o servicios, por parte de los sujetos obligados a reportar a favor de los receptores, de acuerdo con las modalidades definidas en el artículo 70 de ese acto administrativo.

INCOBRA, como entidad obligada a reportar esas Transferencia de Valor del Sector Salud, se compromete a hacerlo en las circunstancias que la norma lo indica.

La visita médica y todos los eventos de carácter científico donde nuestra compañía participe, dirigidos al personal de salud, o incluso aquellos que INCOBRA patrocine, se encaminarán a mostrar nuestros productos señalando sus beneficios y características y nunca a dirigir, comprometer, exigir, prescripciones, compra, dispensación o inclusión de los productos dentro de protocolos o cuadros de medicación.

Nuestras relaciones con el cuerpo Médico estarán enmarcadas en el Código de Ética y Cumplimiento de ASINFAR, régimen legal vigente y las disposiciones internas de nuestra compañía.

7.4 PACIENTES Y ORGANIZACIONES DE PACIENTES.

Laboratorios INCOBRA S.A es una compañía dedicada al desarrollo, investigación, producción y comercialización de productos que representen una solución en la prevención y tratamiento de problemas de salud de la comunidad, lo anterior bajo la observancia de los más estrictos procedimientos de control de calidad y respetando la autonomía e independencia de los pacientes.

Nuestra promoción de productos de venta libre se hace siguiendo la normatividad vigente en ese sentido, entendiendo las características de la audiencia conformada por los pacientes en general. Así mismo respetamos la independencia, intimidad y autonomía de estos actores y velamos el cumplimiento de las normas constitucionales en relación con la recolección, tratamiento y circulación de datos.

Reconocemos las organizaciones de Pacientes como entidades autónomas e independientes y nuestra relación con ellas estará basada en el respeto mutuo. No fomentaremos el uso de este canal para promocionar nuestros medicamentos de prescripción más allá de los vínculos que establezcamos y que siempre estarán dirigidos al beneficio de pacientes con el apego a las normas establecidas.

7.5 EMPLEADOS

El trabajo, la dedicación, la iniciativa y el entusiasmo de nuestros trabajadores son nuestro principal activo. Todos en la empresa deberán intentar crear un ambiente de trabajo en el que cada uno sea tratado de manera justa y adecuada, basándose en los principios del respeto, la tolerancia, la no discriminación por ningún motivo y ante todo la dignidad humana.

Los trabajadores deben tener en cuenta las siguientes directrices y conductas:

- La reputación de la Empresa, esta considerablemente determinada por el comportamiento y las acciones de cada uno de sus trabajadores independientemente de las funciones o el cargo que ocupen. Por consiguiente, su conducta debe ser apropiada y asegurando la integridad, lealtad y ética en sus actuaciones y acciones inclusive en aquellas individuales, personales o aisladas. Debemos tener presente nuestro comportamiento y actuaciones está contribuyendo a la buena reputación de INCOBRA y asegurarse que no afecten desfavorablemente a la empresa, su personal, accionistas y bienes.
- El éxito de INCOBRA, depende del trabajo y dedicación de nuestro personal, por lo que debemos esforzarnos en crear un ambiente de trabajo adecuado, basado en el respeto mutuo, trabajo en equipo y confianza, por lo que cada uno de los trabajadores está obligado a respetar la dignidad, derechos e integridad de todas las personas con que se relacionan, a comportarse de manera cordial y apoyar a las demás en todas la relaciones, situaciones y hechos de trabajo.
- No aceptamos ningún lenguaje, comportamiento y conducta, sin importar el medio empleado, que fomenten un entorno laboral ofensivo u hostil, discriminatorio ni destinado a incomodar u hostigar compañeros, superiores, subalternos, personal de clientes, proveedores y contratistas o cualquier otra persona que se relacione con la empresa. INCOBRA adoptará las medidas necesarias para remediar cualquier hecho de abuso o discriminación en el

entorno de trabajo. Estos hechos son considerados como falta grave para aquel trabajador que incurra en ellos.

- Los trabajadores están obligados, de acuerdo con lo expuesto en su contrato laboral, a tratar de manera confidencial todos los asuntos internos y externos relacionados con INCOBRA.
- Las instalaciones, sistemas y equipos y en general todos los activos de la compañía solo deben ser usados con fines laborales y corporativos y en función de cumplir con las funciones y el cargo asignado, así como las instrucciones particulares recibidas del empleador. Con la aceptación de las condiciones de la presente política el trabajador autoriza de manera irrevocable a INCOBRA para efectos de consultar, revisar, extraer y copiar, con fines probatorios, toda información contenida en los elementos de trabajo suministrados por INCOBRA para la ejecución de las labores del trabajador.
- Todos los trabajadores deben respetar la diversidad, no realizar ni permitir ninguna actuación, acción o hecho discriminatorio a razón de género, raza, color, origen social o étnico, nacionalidad, edad, religión, orientación sexual, discapacidad, opinión política y cualquier otro motivo prohibido por la ley y los procedimientos de la empresa. Además, estamos orientados a eliminar la discriminación en la oferta de empleo.
- No realizar, ni permitir cualquier forma de maltrato incluyendo todo tipo de acoso, en ninguna circunstancia, ni el castigo físico, maltrato, discriminación, intimidación, las prácticas abusivas sea sexual, psicológica, corporal, verbal etc.
- Todos los trabajadores deben velar por el absoluto cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables para la operación de la empresa. Igualmente garantizar que no se lleven a cabo prácticas irregulares en cuanto a las relaciones, acuerdos, negociaciones, contratación y demás actuaciones con los grupos de interés.

7.6 MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente es prioritaria y hace parte de nuestro compromiso. Cada uno de nosotros debe respetar las leyes y reglamentaciones medioambientales vigentes. Ningún trabajador, gerente o representante legal de la compañía está autorizado a tomar decisiones que vayan en contra de esta política.

En INCOBRA, conscientes de la importancia de satisfacer las necesidades de los clientes a través de nuestros procesos de desarrollo, fabricación y comercialización, estamos comprometidos con minimizar nuestro impacto ambiental, por lo que se han definido los siguientes principios y políticas, los cuales deben estar presentes en nuestro comportamiento:

En cuanto a la protección del ambiente en la compañía, nos encontramos bajo el principio de eficiencia, mejora continua y optimización de los recursos naturales necesarios para manufacturar, seguidamente se garantiza un manejo controlado y seguro a nuestros residuos, igualmente cumpliendo a cabalidad la normatividad ambiental legal vigente; bajo un compromiso de desarrollo sostenible.

Para INCOBRA y sus trabajadores mantener un ambiente limpio y sano es un hábito de todos, por lo que debemos asegurarnos un uso eficiente de los recursos naturales, la ejecución de acciones de mitigación y prevención entorno a la generación de residuos y en el control de vertimientos de acuerdo al principio de precaución, que son políticas de la Empresa. Por consiguiente, cada colaborador de INCOBRA debe:

- Reportar eventos ambientales en caso de presenciarlos, asumir la responsabilidad dentro del mismo y proponer e implementar medidas desde su campo de acción.
- Ser capaces de mostrar iniciativa y participación en las actividades de prevención que se ejecutan en la organización y aplicarlas en los hogares.
- Tomar conciencia que un hecho positivo para mejorar el entorno resulta provechoso tanto para nosotros como para las generaciones futuras.

7.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INCOBRA se ha comprometido con la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y Accidentes, generando condiciones de trabajo seguras y saludables. Nuestra compañía por tanto es respetuosa y vigilante de los programas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial debidamente reglamentados por las normas de la República de Colombia, por ende, nos comprometemos a seguir las siguientes políticas:

- INCOBRA y sus trabajadores deben trabajar de manera activa para hacer de su ambiente de trabajo un lugar saludable, que permita mantener un alto nivel de calidad de vida para todas las personas que directa o indirectamente tengan relación con la empresa.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en cada uno de los lugares de trabajo, incluyendo normas de Bioseguridad que se implementen en caso de pandemias, epidemias etc.
- Ejecutar cada una de las actividades sin poner en peligro nuestras vidas, integridad y bienestar.
- Utilizar de manera adecuada el material de protección y la dotación entregada por la compañía.
- Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.
- Informar al jefe inmediato o al área de salud ocupacional cualquier condición insegura identificada, mal funcionamiento de máquinas y/o equipos, fallas en los procedimientos, emergencias o cualquier situación peligrosa, para tomar las acciones correctivas y evitar consecuencias negativas.
- Reportar de manera inmediata al jefe o al área de salud ocupacional la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- Proponer Mejoras que ayuden al mejoramiento de las condiciones de trabajo.

- Siendo conscientes de los efectos negativos e irreversibles que para la salud tienen el uso y abuso de las sustancias psicoactivas (Alcohol y Drogas) en los individuos y las personas que lo rodean, prohibimos que los trabajadores y contratistas se presenten a laborar bajo los efectos de sustancias psicoactivas e ingresen sustancias psicoactivas a las instalaciones de la empresa.

7.8 ACCIONISTAS

Nuestras actuaciones y decisiones están basadas en el cumplimiento de buenas prácticas corporativas que generen valor y que brinden transparencia y ética a nuestros accionistas.

INCOBRA es una compañía que cumple con la normatividad vigente en todos los ámbitos de su sector y propende porque cada una de sus decisiones sean apegadas a la ética que se determina en este manual.

La implementación de un Buen Gobierno Corporativo permite que los accionistas tengan seguridad de su patrimonio a través de una administración con responsabilidad social, eficiente, sostenible y rentable.

Nuestro trabajo y proceder deben ir en consonancia con los objetivos de la empresa. Para ello debemos cumplir, entre otras, con los siguientes mandatos:

- Cuidar y proteger los activos e información de la compañía, de manera individual y colectiva.
- Realizar nuestro trabajo de manera responsable y adecuada, cumpliendo no solo el Código de Ética y Conducta, sino también el Reglamento Interno de Trabajo, las funciones de nuestro cargo y todas las Políticas y normatividad que debe acatar la compañía.
- Proteger la información confidencial.
- Manejar la información y documentos operativos y comerciales de la empresa de manera puntual y confiable.
- Cualquier potencial Conflicto de Interés debe ser notificado a la compañía para agotar los mecanismos estatutarios y legales que sean procedentes.
- En general, ser leal a la compañía, aplicar el sentido común y actuar de buena fe.

7.9 SOCIEDAD

Al encontrarnos en el sector farmacéutico somos una organización que debe cumplir con diversas exigencias, sin embargo, no dejamos de lado el entorno y las obligaciones que nos rodean como organización.

INCOBRA, al estar inmerso en el mercado nacional e internacional con la manufactura y comercialización de productos Farmacéuticos o de Consumo, está sometida a las leyes y regulaciones de diferentes sistemas legales.

Nuestra aspiración como compañía es brindarles a nuestros clientes soluciones que les permita crecer con sus negocios.

Buscamos ser actores de impacto positivo para la sociedad que nos rodea como organización, fomentando en nuestros trabajadores el respeto y tolerancia por sus compañeros ante diferentes opiniones. Confiamos en nuestro talento humano, al saber que se construyen relaciones que nos permiten cumplir nuestra visión y el progreso de la sociedad.

Como parte fundamental de esta organización, tratamos de que nuestros trabajadores cumplan regulaciones y normas aplicables en los sectores en las cuales operamos, también demostramos respeto ante el entorno cultural y social de estos.

Nuestro éxito en la sociedad va de la mano con el compromiso de desarrollar y utilizar las capacidades y habilidades de nuestro talento humano. Contribuimos a la comunidad, a la ciudad y al país en el que vivimos generando empleo, pagando oportuna y legalmente nuestros impuestos, fabricando productos de óptima calidad, aportando a obras benéficas cuando sea posible, disponiendo de nuestros residuos de la manera adecuada, en fin, cuidando al máximo los recursos que manejamos para bien de la comunidad y el bien propio también

7.10 GOBIERNO Y PARTES INTERESADAS

Debido al tipo de productos que manufacturamos y comercializamos, INCOBRA debe cumplir no solo normas internas sino también con normas legales, privadas y públicas, nacionales e internacionales, lo cual ha sido prioritario desde sus inicios.

Los productos que fabrica INCOBRA deben cumplir con todos los estándares de seguridad y calidad exigidos por la normatividad y también deben cumplir nuestros estándares internos.

Nos debemos a nuestros clientes y este Código de Ética y Conducta es nuestra carta de presentación y nuestro compromiso de respeto por los valores y principios propios y de nuestros clientes, proveedores, contratistas y todos los demás grupos de interés con los que nos relacionamos.

Brindamos asistencia a nuestros clientes en casos de reclamos por calidad o por cualquier circunstancia. La salud, la seguridad y el bienestar de los consumidores finales son de vital importancia para nosotros y, como trabajadores de INCOBRA, es nuestra responsabilidad informar sobre cualquier problema que se encuentre relacionado con la calidad o la seguridad de los productos, ya sea al jefe inmediato o al director de Aseguramiento de la Calidad.

INCOBRA respeta los principios de la democracia, las autoridades, las estructuras políticas y administrativas de nuestro País o las de los países con los que nos relacionemos, en apego a lo anterior nuestra Compañía no participa en actividades políticas ni apoya a ningún candidato, partido, movimiento o tendencia política.

Ningún activo o propiedad de la compañía puede usarse para contribuciones a ningún partido o candidato político, ya sean estas contribuciones directas en dinero o contribuciones en especie, tales como la compra de bonos para recaudar fondos, el aporte de productos, el trabajo voluntario

de personal de INCOBRA durante el horario laboral normal y el uso de las instalaciones de INCOBRA para recaudar fondos o con fines políticos.

INCOBRA respeta y reconoce el derecho que cada uno de sus colaboradores tiene de pertenecer o no a un partido político, participar en política y ejercer su derecho al voto.

Si un colaborador de la Compañía desea participar en política deberá informarlo previamente al Gerente General o al área de Talento Humano para su respectivo estudio y así descartar conflicto de intereses entre su cargo y sus aspiraciones de tipo político.

Todo el personal de INCOBRA debe cumplir con las leyes contra el soborno vigentes (SAGRILAF) y no debe involucrarse en ningún acto de soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo; así las cosas, nuestros trabajadores no deben tratar de influir en el criterio o la conducta de ningún tercero con quien pueda estar realizando actividades comerciales de la compañía por medio de promesas de regalos u otros beneficios, ni por medio de ningún otro incentivo ilícito.

El compromiso de INCOBRA es tratar legal y éticamente con funcionarios públicos, manteniendo la política antisoborno mencionada anteriormente. Por lo tanto, está prohibido que nuestros trabajadores den u ofrezcan dinero u objetos de valor a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros.

INCOBRA rechaza la práctica ilegal del trabajo infantil, la explotación de menores, la trata de blancas y todas las demás formas de trato inaceptable a los trabajadores. En ese mismo sentido, no trabajamos con terceros que no apliquen esta política y acepten o hagan uso de prácticas como el trato inaceptable a sus trabajadores, la explotación de menores, el castigo físico, el abuso contra la mujer, o cualquier otra forma de abuso; así mismo rechazamos y negamos cualquier tipo de apoyo a grupos al margen de la ley, personas dedicadas al tráfico de drogas ilícitas, al contrabando y/o terrorismo.

8. OBSEQUIOS, ATENCIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

No se debe nunca solicitar, aceptar u ofrecer, ya sea directa o indirectamente, gratificaciones, sobornos o dádivas de ningún tipo. Esto incluye el intercambio indebido de dinero, préstamos, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios. Cuando el trabajador tenga dudas acerca de si una transacción está permitida, debe consultar a su jefe inmediato o al oficial de cumplimiento

En algunas ocasiones pueden ser aceptados obsequios de elementos publicitarios o de mercadeo por valores no significativos. En los casos en que el monto del obsequio esté por fuera de los límites razonables o de los topes establecidos, se deberá comunicar inmediatamente al jefe inmediato, a Control Interno o al Comité de ética a través del oficial de Cumplimiento, quienes decidirán si el obsequio puede ser recibido o si se deberá devolver.

Los soportes o comprobantes presentados a la empresa por parte de sus colaboradores y por concepto de viajes o atenciones deberán estar enmarcados en la política establecida para estos procedimientos y siempre deberán estar alineados a las actividades empresariales.

Ningún trabajador o funcionario de INCOBRA puede representar a la empresa en relaciones o representación comercial en las que pudiera tener algún interés personal, directo o indirecto, a expensas de la empresa.

Los trabajadores y funcionarios deben abstenerse de entregar o recibir obsequios, beneficios o favores que condicionen la relación comercial de la empresa con terceros.

La toma de decisiones está fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses particulares y los intereses de la empresa y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los trabajadores tienen la responsabilidad de declarar, una vez suceda, cualquier interés financiero o no financiero que puede entrar en conflicto con su función dentro de la empresa.

En el evento que algún familiar del trabajador o empleado de INCOBRA este en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, se encuentre relacionado o involucrado con actividad comercial similar al objeto social de INCOBRA, deberá informarlo de manera inmediata, una vez suceda, con el propósito de adoptar las medidas idóneas para superar el eventual conflicto de interés. En caso de que no sea informado, será considerado como falta grave conforme a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Si alguno considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo, tendrá que comunicárselo por escrito a su jefe inmediato.

Los trabajadores de cualquier área que tengan alguna influencia en la compra de materiales o servicios deben hacer estas a precio comercial real y no deben involucrarse en inversiones personales relacionadas con las mismas. En caso de que surja una situación de conflicto de interés deberá revelarla inmediatamente a su superior.

No se recibirá directa o indirectamente concesiones, valores o bienes que provengan de personas o empresas en cualquier forma vinculadas a las actividades de la empresa.

9. DONACIONES POR GESTION SOCIAL

Nuestra política de donaciones está regida por los principios de Responsabilidad Social de la Compañía, que buscan en todo caso el beneficio de la sociedad donde participamos a través siempre de entidades sin ánimo de lucro ya sean estas públicas o privadas.

Nuestras donaciones siempre serán voluntarias y nunca buscarán contraprestación o retribución de ninguna clase.

Ningún beneficio se generará para INCOBRA salvo los establecidos en la ley.

Las entidades a las que se le entregue cualquier donación deberán estar constituidas jurídica y formalmente.

Nuestros colaboradores podrán contribuir con las acciones emprendidas por la empresa ya sea a través de la donación de su tiempo y/ o recursos, siempre buscando acciones con impacto social y a través de los procedimientos establecidos.

Cualquier donación deberá ser tramitada a través de comunicación escrita adjuntando la documentación requerida por la empresa y esta solo se podrá materializar o no a través de un concepto de la Gerencia General.

10. COMUNICACIONES.

La Gerencia General, o el funcionario directivo que sea explícitamente indicado por el Gerente General, es la única dependencia autorizada para emitir conceptos públicos o dar declaraciones en nombre de nuestra organización. De la misma manera cualquier solicitud de declaración, entrevista o declaración que sea recibida por cualquier colaborador de la compañía debe ser dirigida al área de Gerencia General. Nuestros Colaboradores tienen prohibido dar testimonios o información confidencial de la empresa a los medios de comunicación o cualquier otro medio masivo. Toda esta gestión es responsabilidad directa del área de Gerencia General.

La información que un colaborador desee poner en redes sociales sobre la compañía se debe basar en publicaciones hechas previamente por los canales oficiales de la compañía. Al hacer publicaciones sobre la compañía en redes sociales, nuestros colaboradores deberán aclarar que estas no representan los lineamientos o directrices de la empresa.

Nuestros colaboradores no deben publicar videos, fotografías o textos que incluyan operaciones o actividad confidencial o reservada de la compañía, para esto se debe contar con la autorización directa de la Gerencia General

La Gerencia General es la única área de la compañía que puede autorizar la creación de páginas web de la empresa y su contenido debe ser revisado y autorizado por la misma.

11. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con la realización de este código de ética y conducta, INCOBRA pretende brindar indicaciones y guías a los colaboradores, trabajadores recibidos en misión, personal de proveedores, contratistas, clientes etc. respecto a sus relaciones con los grupos de interés de la Empresa. El cumplimiento del Código de Ética y Conducta se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento del reglamento interno de trabajo, políticas, normas, procedimientos e instructivos de la Empresa. La aplicación veraz y debido cumplimiento de las normas aquí plasmadas, debe ser velada por el comité de gestión del código de ética y conducta o el oficial de cumplimiento

El desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, en todo caso, será considerada como falta grave imputable al trabajador, conforme los alcances del numeral 6° del literal a) del artículo 62 del código sustantivo del trabajo, aun cuando suceda por primera vez.

En cada nueva contratación o en cualquier momento la empresa entregará a cada colaborador el Código de Ética y Conducta con el fin de que lo conozca y como evidencia de su acatamiento y cumplimiento.

Por otro lado, nuestros Clientes, Proveedores, Contratistas, Socios Comerciales deberán certificar por escrito, o de forma electrónica, que han recibido, leído y entendido nuestro Código de Ética y Conducta y se comprometen a acatarlo.

12. DENUNCIAS, INVESTIGACIONES, LINEA ÉTICA.

El presente código de ética y conducta reafirma el compromiso de INCOBRA, por alcanzar los más altos estándares en materia de conducta laboral y prácticas de negocios. Sin embargo, en última instancia cada persona es responsable de sus acciones. Nuestras conductas pueden afectar, directa o indirectamente, la imagen que nuestros clientes tienen de nuestra empresa.

Ningún lineamiento o código de ética puede prever todas las posibilidades o situaciones, ni abarcar todas las normas aplicables a cada paso concreto. Por tanto, el contenido del código de ética y conducta debe considerarse en conjunto con las leyes, reglamentos, reglas, políticas, prácticas, instrucciones y procedimientos aplicables para la empresa y al interior de esta. Aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, esperamos que todos los trabajadores de INCOBRA, apliquen a tal circunstancia los más altos principios éticos y el buen juicio; en caso tal de presenciar algún incumplimiento de cualquiera de las leyes, reglamentos, reglas, políticas, prácticas, instrucciones y procedimientos de este código, se debe denunciar a **la línea ética de INCOBRA, mail:**

lineaeticaincobra@incobra.com

13. DECLARACIONES ESPECIALES

Todas las disposiciones establecidas en este **Código de Ética y Conducta** forman parte del contrato laboral que suscribimos los trabajadores de INCOBRA, por lo tanto, para la empresa es muy importante que todos sus trabajadores lo entiendan y se comprometan a cumplirlo, haciéndolo parte integral de nuestro trabajo y teniendo en cuenta que estas normas forman parte esencial e imprescindible del contrato de trabajo.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento por parte del trabajador será considerado como falta grave en los términos del numeral 6° del artículo 7° de Decreto Ley 2351 de 1965, norma que subrogó el artículo 62 del C.S.T., o las normas que la modifiquen, complementen, subroguen o reemplacen, lo cual podrá dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa imputable al trabajador.

Los Proveedores, clientes y contratistas que infrinjan estas leyes se enfrentan a la rescisión inmediata de la relación comercial y/o los contratos y la presentación de acciones legales.

En atención a los cambios constantes del mercado y de las innovaciones en el curso normal de los negocios, INCOBRA, se reserva la facultad de modificar, suprimir y/o cambiar parcial o totalmente las disposiciones del código de ética y conducta.

Aprobado por la Junta Directiva el día 15 de diciembre de 2021

INCOBRA



A-SG-GA-GA-002-1-R-02
Fecha de Emisión: 18/05/22